

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN — CUSCO Creado por Ley N° 26521 — 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"





Resolución Gerencial Nº289-2023-MDP/GM

Pichari, 25 de julio del 2023

VISTO:

El Memorándum N°327-2023/MDP/GM-NAG, de fecha 25 de julio del 2023 del Gerente Municipal que adjunta el Plan de trabajo denominado Conferencia por el XXVIII Aniversario de creación Política del Distrito de Pichari; Informe N°1264-2023-MDP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, expresa taxativamente que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 2.1.2 del Artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente";

Que, según Ley N°26521 se crea el Distrito de Pichari con su Capital Pichari en la Provincia de la Convención, Departamento de Cusco en fecha 09 de agosto del 2023;

Que, mediante Memorándum N°327-2023-MDP/GM-NAG de fecha 24 de julio del 2023 la Gerencia Municipal presenta el Plan de trabajo denominado "Conferencia por el XXVIII Aniversario de creación Política del Distrito de Pichari que tiene como objetivo generar un ámbito de intercambio de experiencia entre los empresarios del Distrito de Pichari y lo internacional lo que implica que es fortalecer las capacidades y habilidades de los emprendedores;

Que, mediante Informe N°1264-2023-MDP-OPP de fecha 24 de julio del 2023, el CPC. Wagner León Arones - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable determinando procedente la disponibilidad presupuestal para Plan de Trabajo denominado: "Conferencia por el XXVIII Aniversario de creación Política del Distrito de Pichari, por el monto ascendente a S/.17,800.00 (Diecisiete Mil ochocientos con 00/100 soles), el mismo que será financiado con recursos del Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía Nº 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

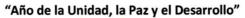
SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN — CUSCO Creado por Ley N° 26521 — 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL





ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Conferencia por el XXVIII Aniversario de creación Política del Distrito de Pichari" por la suma de S/.17,800.00 (Diecisiete Mil ochocientos con 00/100 soles), a ser financiado con Recursos Directamente Recaudados.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

<u>ARTICULO TERCERO</u>. - **NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Arch GM. DA OAF

> C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez GERENTE MUNICIPAL